	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 1 de 54

**Solicitud Privada de Oferta SPVA 2019-66
(Exclusivo para aliados)**


Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 2 de 54

Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU**. La evaluación deberá verificarse por la Unidad de Gestión Jurídica y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 3 de 54


La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de Solicitud Privada de Oferta:

1. **Objeto:** Implementación y Mantenimiento de Herramientas Técnicas y Tecnológicas de Monitoreo e Identificación.
2. **Alcance:** El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende el fortalecimiento técnico y tecnológico a los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad y a las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con las herramientas necesarias para la implementación y mantenimiento de las soluciones de los Circuitos Cerrado de Televisación (CCTV).

2.1. Componente 1 - Nuevo Edificio del Centro de Atención de la Fiscalía –CAF

Adquisición, licenciamiento y puesta en funcionamiento de equipos de CCTV e infraestructura en el Nuevo Edificio del Centro de Atención de la Fiscalía-CAF, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
CÁMARAS			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA FIJA TIPO BALA	UND	4
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA FIJA TIPO MINIDOMO	UND	33
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO PTZ	UND	2
GRABACIÓN			
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 64 CANALES	UND	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE 8 TB	UND	8
DISTRIBUCIÓN DE RED			
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE 24 PUERTOS GIGABIT PoE+	UND	2
VISUALIZACIÓN			
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO	UND	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR DE 42" LED FULL HD	UND	1
INFRAESTRUCTURA			
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METÁLICO ECUALIZABLE PARA CÁMARA PTZ	UND	2
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORAZA METÁLICA 3/4"	ML	4
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR API RECTO O CURVO 3/4"	UND	4
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO EN ALUMINIO 4X4	UND	6
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	25
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1", INCLUYE ACCESORIOS	ML	9
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA 4X4	UND	5

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 4 de 54

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS			
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT 6A DE 0,9M INTERNO	UND	77
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT 6A DE 3M INTERNO	UND	4
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT 6A DE 5M INTERNO	UND	2
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS	UND	2
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR DOBLE HORIZONTAL	UND	2
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PARA RACK	UND	1
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACEPLATE SENCILLO PARA JACK RJ45 CAT. 6A	UND	40
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACKS RJ45 CATEGORÍA 6ª	UND	41
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI DE 6M	UND	1
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO TIPO TRENZA FASE ROJA No. 12AWG	ML	50
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA NARANJA DOBLE (REGULADA)	UND	2
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 20A	UND	1
28	SUMINISTRO DE DISCO DURO DE 8TB	UND	8

CONDICIONES GENERALES

- El alcance para el CAF, incluye cámaras de vigilancia, grabador, equipos de red, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y operación, de acuerdo con las especificaciones descritas en el cuadro.
- La solución contempla todos los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento del CCTV a implementar, incluyendo su almacenamiento, conectividad, monitoreo e infraestructura.
- La ubicación de cámaras se colocará con base en los puntos definidos en los planos suministrados por el organismo.
- La solución debe poder integrarse con la plataforma existente de monitoreo con la que cuenta actualmente el organismo.
- El punto de red eléctrica para la estación de trabajo y el monitor de 42" se tomará del tablero de red regulada más cercano.

INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Comprende las labores necesarias y suficientes para realizar de forma segura y organizada todas las labores encaminadas a cumplir con la implementación del CCTV e infraestructura en el Nuevo Edificio del Centro de Atención de la Fiscalía-CAF.

Durante la instalación y previo al recibo de la solución, éstos deben ser sometidos a todas las pruebas técnicas y operativas en función de verificar el cumplimiento de la solicitud planteada en el presente documento, las cuales serán presentadas por el contratista para revisión y aprobación por parte del supervisor.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 5 de 54

GARANTÍA

Corresponde a las labores necesarias para asegurar la correcta operación del sistema de acuerdo con lo previsto en las condiciones generales del presente requerimiento.

- Se tendrán socializaciones y capacitaciones para el personal técnico y operativo en la fase final de implementación. Estas capacitaciones serán impartidas en la ciudad de Medellín, por personal certificado de parte de la empresa integradora de la solución.
- La garantía sobre las labores de implementación, será por un (1) año y para los equipos aplica la garantía comercial de 3 años.
- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio, que implique el envío a fábrica para la misma situación, los gastos generados serán asumidos por el contratista.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento será prestado por el contratista bajo el alcance descrito a continuación, y comprende los equipos y elementos a suministrar en el contrato.

Mantenimiento Preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo, el desarrollo de actividades y acciones técnicas, tendientes a preservar y alargar la vida útil de los componentes del sistema o máquinas, así como propender por la continuidad del servicio. Se incluyen tres (3) mantenimientos preventivos durante un (1) año.

Las actividades de mantenimiento preventivo, comprenden entre otras:

- Limpieza y ajuste de piezas
- Pruebas de funcionamiento y operación.
- Enfoque de las cámaras.
- Calibración de lectores.
- Purga en la base de datos del control de acceso.
- Calibración de equipos de control de acceso.
- Verificación de condiciones de comunicación y suministro de energía.
- Verificación y ajuste general de conexiones y cableado.
- Cambio de elementos fungibles y desgastes.
- Reconfiguraciones del sistema de ser necesario
- Remarcaciones de cables y equipos.
- Creación y actualización de hoja de vida de cada equipo.

Mantenimiento Correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo toda aquella actividad donde se presenten fallas no previstas en el funcionamiento del sistema, y que requieran su atención inmediata para restablecer el servicio. Dicha atención está conformada por una mesa de ayuda (Help Desk) utilizada para la centralización de requerimientos y actividades

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 6 de 54

El mantenimiento correctivo comprende las siguientes actividades y contempla un (1) año de atención:

- Recepción de eventos e incidentes a través de la mesa de ayuda en modalidad 7X24, seguimiento de actividades de apertura, cierre de reportes y generación de informes.
- Atención de mantenimientos correctivos, la cual se realizará en horario laboral y según los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos.
- Diagnóstico, cambio, retiro e instalación de equipos y elementos defectuosos, según los ANS, la disponibilidad de los reemplazos y las respectivas autorizaciones.
- Informe de atención de mantenimientos correctivos

Acuerdos De Niveles De Servicio

Se contará con una línea de soporte y un correo electrónico para que la Fiscalía pueda reportar los inconvenientes presentados en el sistema instalado, lo anterior con el fin de abrir un ticket del problema.

El grupo de soporte debe garantizar que el ticket del problema tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se tendrá información constantemente por escrito de los progresos al supervisor del contrato.


El mantenimiento se cumplirá para el todo el sistema a implementar, asegurando su alta disponibilidad 7x24 y durante toda la vigencia del periodo de garantía, es decir un (1) año, a partir de la estabilización y entrega del sistema; para lo cual se dispondrá de un plan de trabajo, en el que se consignará el cronograma de las labores de mantenimiento del sistema de seguridad.

La gestión de incidentes, problemas, cambios, configuración y conocimiento se realizará según las buenas prácticas ITIL v3.

Durante el año de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS

TIPO INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN	ALTO DESEMPEÑO	BAJO DESEMPEÑO
Caída del sistema	4 horas	=< 4 horas	< 4 hora	< 4 hora
Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas	8 horas	=< 6 horas	=< 6 horas	=< 6 horas

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas fortuitas, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 7 de 54

- Primer Nivel: soporte brindado por el personal de manera remota o en sitio. Si este nivel de la organización de servicio no puede resolver el incidente se debe escalar a los especialistas de soporte de segundo nivel.
- Segundo Nivel: soporte brindado por el personal especialista en el sistema implementado.
- Tercer Nivel: soporte brindado por personal especializado en áreas específicas del sistema.

ENTREGABLES

- Ficha técnica de cada elemento activo del sistema CCTV a implementar.
- Planos As-Built, con ubicaciones de equipos y respectiva referencia
- Informe de obra con bitácora día a día.
- Manual de Mantenimiento y operación del sistema.
- Cronograma para la implementación del sistema.
- Protocolo de pruebas para revisión y aprobación, una vez aprobado, el protocolo diligenciado.
- Informe mensual de supervisión con evidencia de las órdenes de compra implementadas, el avance y cumplimiento del cronograma generado durante la etapa de diseño de la solución.

2.2. Componente 2 - Mantenimiento Adicional Preventivo y Correctivo del CCTV, Central de Monitoreo e infraestructura de las sedes COPED y CEDIP del INPEC

Mantenimiento preventivo y correctivo para las sedes COPED y CEDIP del INPEC de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades:

MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	CÁMARAS		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SEDE COPED DEL INPEC	UD.	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SEDE CEDIP DEL INPEC	UD.	1
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEDES COPED Y CEDIP PARA ELEMENTOS QUE PRESENTEN FALLA EN FECHA POSTERIOR AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUE NO ESTÉN ASOCIADOS A LA MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO POR EL CONTRATISTA	MES	3
	BOLSA DE REPUESTOS		
1	BOLSA DE REPUESTOS A CONSUMIR SEGÚN NECESIDADES IDENTIFICADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO (LICENCIAS, CÁMARAS, GRABADORES, REPUESTOS, HUBS, FUENTES E INFRAESTRUCTURA)	GL	1

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 8 de 54

CONDICIONES GENERALES

- El alcance incluye el mantenimiento preventivo y correctivo para el CCTV de COPED y Central de Monitoreo CEDIP, los cuales están compuestos por los siguientes elementos:
 - COPED
 - 352 cámaras.
 - 25 DVRs con su respectiva UPS en los centros de cableado.
 - 4 estaciones de trabajo.
 - 4 monitores.
 - Control de acceso biométrico para una puerta.
 - 2 aires acondicionados.
 - 12 UPS en la central de monitoreo.
 - 2 Rack 2 m
 - 25 Monitores de 14"
 - 1 Banco de baterías
 - 1 UPS de 20 KVA
 - CEDIP
 - 1 Sirena estrobo.
 - 1 estación manual.
 - Sensores de humo.
 - 1 UPS.
 - 1 Videowall.
 - 2 aires acondicionados.
 - Control de acceso biométrico para una puerta.
 - 5 estaciones de trabajo.
 - 2 Tableros eléctrico (TN y TR)
 - 1 Impresora multiuso
 - 1 panel de control de incendio
- Los equipos que se intervengan durante el mantenimiento y que mediante la revisión y diagnóstico se establezca que están dañados, se repondrán por medio de la bolsa de repuestos. Esto debe estar soportado mediante informe técnico y avalado por el supervisor del contrato.
- Está fuera del alcance el desempeño de la red de datos, aunque algunos de los elementos de la propuesta requieran conectarse a ella.
- La garantía cubre los equipos adquiridos en el suministro de Bolsa de Respuesta, los elementos instalados actualmente se encuentran fuera de esta.
- Todas las instalaciones deben cumplir con la normatividad vigente RETIE.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento será prestado bajo el alcance descrito a continuación, y comprende los equipos y elementos del contrato.

Para los mantenimientos correctivos que no estén dentro de la garantía se presentarán propuestas económicas para estudio y viabilidad del cliente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 9 de 54

Mantenimiento Preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo, el desarrollo de actividades y acciones técnicas, tendientes a preservar y alargar la vida útil de los componentes del sistema o máquinas, así como propender por la continuidad del servicio. Se realizará según cronograma acordado y se generará un diagnóstico e informe. Será realizado por personal certificado y calificado en la solución implementada. Las actividades de mantenimiento preventivo, comprenden entre otras:

- Verificación de conexiones y cableado.
- Limpieza y ajuste de piezas
- Verificación del estado de las baterías de la UPS
- Revisión de transferencia automática.
- Pruebas de funcionamiento y operación.
- Verificación de condiciones de comunicación y suministro de energía.
- Verificación y ajuste general de conexiones y cableado.
- Enfoque de las cámaras.
- Cambio de elementos fungibles y desgastes.
- Limpieza de gabinete suministrado y accesorios en general.
- Reconfiguraciones del sistema de ser necesario
- Remarcaciones de cables y equipos.
- Revisión condensadoras y demás elementos aire acondicionado.
- Limpieza y pruebas elementos del sistema de detección de incendios.
- Creación y actualización de hoja de vida de cada equipo.
- Informe de mantenimiento. Este informe deberá llevar registro fotográfico del estado antes, durante y después de la intervención de cada elemento.

Mantenimiento Correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo toda aquella actividad donde se presenten fallas no previstas en el funcionamiento del sistema, y que requieran su atención inmediata para restablecer el servicio. Dicha atención está conformada por una mesa de ayuda (Help Desk) utilizada para la centralización de requerimientos y actividades.

El mantenimiento correctivo para el presente proyecto comprende las siguientes actividades:

- Recepción de eventos e incidentes a través de la mesa de ayuda en modalidad 7X24, seguimiento de actividades de apertura, cierre de reportes y generación de informes.
- Atención de mantenimientos correctivos, la cual se realizará en horario laboral y según los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos. Sin embargo, en caso de requerir una atención correctiva en un horario adicional al indicado, se recurrirá a una propuesta adicional.
- Diagnóstico, cambio, retiro e instalación de equipos y elementos defectuosos, según los ANS descritos líneas abajo, la disponibilidad de los reemplazos y las respectivas autorizaciones.
- Informe de atención de mantenimientos correctivos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 10 de 54

Acuerdo de niveles de servicio (ANS)

Se dispondrá de un servicio o portal de atención al cliente vía telefónica, correo electrónico o Web, que permitirá asistencia técnica para solución de problemas que presenten los elementos que hacen parte del esquema de mantenimiento, durante 24 horas al día, 7 días a la semana; se contará con un software de gestión de tickets. La apertura de un ticket por el mismo concepto por tres veces realizada y que imposibilite la operación de los equipos generará su reemplazo con el fin de asegurar los tiempos del servicio.

La gestión de incidentes, problemas, cambios, configuración y conocimiento se realizará según las buenas prácticas ITIL v3.

Durante el año de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS

TIPO INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN	ALTO DESEMPEÑO	BAJO DESEMPEÑO
Caída del sistema	4 horas	=< 4 horas	< 4 hora	< 4 hora
Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas	8 horas	=< 6 horas	=< 6 horas	=< 6 horas

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas fortuitas, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas.


- Primer Nivel: soporte brindado por el personal de manera remota o en sitio. Si este nivel de la organización de servicio no puede resolver el incidente se debe escalar a los especialistas de soporte de segundo nivel
- Segundo Nivel: soporte brindado por el personal especialista en el sistema implementado
- Tercer nivel: soporte brindado por personal especializado en áreas específicas del sistema

GARANTÍA

Para los elementos suministrados por Bolsa de Repuestos se deberá contar con tres (3) año de garantía comercial y un (1) años por la instalación de los mismos.

ENTREGABLES

- Informe del mantenimiento con registro, actividades y bitácora día a día.
- Manual de Mantenimiento y operación del sistema.
- Cronograma para la implementación del proyecto de mantenimiento.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 11 de 54

2.3. Componente 3 - Implementación de nuevas cámaras y adecuación del sistema de puesta a tierra y apantallamiento del CCTV Migración Colombia

Suministro e Implementación de nuevas cámaras y adecuaciones del sistema de puesta a tierra y apantallamiento del CCTV Migración Colombia, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades:

CANTIDADES SUMINISTRO E INSTALACIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Suministro e Instalación de cámara PTZ	UND	3
2	Suministro e Instalación de Midspan de 30	UND	3
3	Suministro e Instalación de brazo para cámara	UND	3
4	Suministro e Instalación de Disco Duro LFF 7.2K 4TB para Enclosure HPE D2600	UND	4
5	Suministro e Instalación de baterías para UPS	UND	14
6	Suministro e Instalación de baterías para banco de baterías de UPS	UND	8
7	Instalación de memorias RAM para servidor	UND	2
8	Suministro e Instalación de memorias RAM para CPU	UND	2
9	Suministro e Instalación de Tarjeta de video para CPU	UND	2
10	Suministro e Instalación de fuente de poder para CPU	UND	2
11	Suministro e Instalación de convertidores DMS-59 a VGA	UND	2
12	Suministro e Instalación de teclado HP y Mouse	UND	2
13	Suministro e Instalación de monitor de 22"	UND	1
14	Suministro e Instalación de Cable VGA	UND	4
15	Suministro e Instalación de cable de poder para monitores existentes	UND	4
16	Recuperación de operación de cámaras IP	UND	3
17	Reubicación cámaras análogas de SIJIN a Oficinas de Migración	GL	1
18	Sistema de puesta a tierra para cámaras perimetrales	UND	5
19	Sistema de apantallamiento para puntos de concentración de cámaras	UND	3
20	Suministro e Instalación de fuente de alimentación para servidor	UND	1

CONDICIONES GENERALES

- La propuesta comprende el diagnostico, suministro e instalación y mantenimiento del CCTV de Migración Colombia ubicado en el barrio Belén. Intervenir cada uno de los componentes del sistema actual con el fin de diagnosticar el estado físico, de funcionamiento, de detección de fallos, de obsolescencia, del medio de comunicación e infraestructura, de licenciamiento, etc.
- El sistema de apantallamiento y de puesta a tierra de los equipos, deberán cumplir con lo estipulado en la Normas NTC -4552 y RETIE.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 12 de 54

GARANTÍA

Corresponde a las labores necesarias para asegurar la correcta operación del sistema de acuerdo con lo previsto en las condiciones generales del presente requerimiento. La garantía de la instalación será de 1 año y de los equipos de 3 años.

MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento será prestado bajo el alcance descrito a continuación, y comprende los equipos y elementos del contrato.

Para los mantenimientos correctivos que no estén dentro de la garantía se presentarán propuestas económicas para estudio y viabilidad del cliente.

Mantenimiento Preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo, el desarrollo de actividades y acciones técnicas, tendientes a preservar y alargar la vida útil de los componentes del sistema o máquinas, así como propender por la continuidad del servicio. Se realizará según cronograma acordado y se generará un diagnóstico e informe. Será realizado por personal certificado y calificado en la solución implementada. Se deberán realizar tres (3) mantenimientos preventivos durante un (1) año.

Las actividades de mantenimiento preventivo, comprenden entre otras:

- Verificación de conexiones y cableado.
- Limpieza y ajuste de piezas
- Verificación del estado de las baterías de la UPS
- Revisión de transferencia automática.
- Pruebas de funcionamiento y operación.
- Verificación de condiciones de comunicación y suministro de energía.
- Verificación y ajuste general de conexiones y cableado.
- Enfoque de las cámaras.
- Cambio de elementos fungibles y desgastes.
- Limpieza de gabinete suministrado y accesorios en general.
- Reconfiguraciones del sistema de ser necesario
- Remarcaciones de cables y equipos.
- Revisión condensadoras y demás elementos aire acondicionado.
- Limpieza y pruebas elementos del sistema de detección de incendios.
- Creación y actualización de hoja de vida de cada equipo.
- Informe de mantenimiento. Este informe deberá llevar registro fotográfico del estado antes, durante y después de la intervención de cada elemento.

Mantenimiento Correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo toda aquella actividad donde se presenten fallas no previstas en el funcionamiento del sistema, y que requieran su atención inmediata para restablecer el servicio. Dicha atención está conformada por una mesa de ayuda (Help Desk) utilizada para la centralización de

requerimientos y actividades. El mantenimiento correctivo para el presente proyecto comprende las siguientes actividades:

- Recepción de eventos e incidentes a través de la mesa de ayuda en modalidad 7X24, seguimiento de actividades de apertura, cierre de reportes y generación de informes.
- Atención de mantenimientos correctivos, la cual se realizará en horario laboral y según los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos. Sin embargo, en caso de requerir una atención correctiva en un horario adicional al indicado, se recurrirá a una propuesta adicional.
- Diagnóstico, cambio, retiro e instalación de equipos y elementos defectuosos, según los ANS descritos líneas abajo, la disponibilidad de los reemplazos y las respectivas autorizaciones.
- Informe de atención de mantenimientos correctivos.

Acuerdo de niveles de servicio (ANS)

Se dispondrá de un servicio o portal de atención al cliente vía telefónica, correo electrónico o Web, que permitirá asistencia técnica para solución de problemas que presenten los elementos que hacen parte del esquema de mantenimiento, durante 24 horas al día, 7 días a la semana; se contará con un software de gestión de tickets. La apertura de un ticket por el mismo concepto por tres veces realizada y que imposibilite la operación de los equipos generará su reemplazo con el fin de asegurar los tiempos del servicio.


La gestión de incidentes, problemas, cambios, configuración y conocimiento se realizará según las buenas prácticas ITIL v3.

Durante el año de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS:

TIPO INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN	ALTO DESEMPEÑO	BAJO DESEMPEÑO
Caída del sistema	4 horas	=< 4 horas	< 4 hora	< 4 hora
Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas	8 horas	=< 6 horas	=< 6 horas	=< 6 horas

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas fortuitas, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas.

- Primer Nivel: soporte brindado por el personal de manera remota o en sitio. Si este nivel de la organización de servicio no puede resolver el incidente se debe escalar a los especialistas de soporte de segundo nivel
- Segundo Nivel: soporte brindado por el personal especialista en el sistema implementado

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 14 de 54

- Tercer nivel: soporte brindado por personal especializado en áreas específicas del sistema

ENTREGABLES

- Se entregará un informe detallado del diagnóstico del sistema donde se informará el estado de los equipos y licencias, además, de los requerimientos para poner a punto el sistema.
- Informe del mantenimiento con registro, actividades y bitácora día a día.
- Manual de Mantenimiento y operación del sistema.
- Cronograma para la implementación del proyecto de mantenimiento.
- Memorias de cálculo del sistema de apantallamiento y tierras.

2.4. Componente 4 - Ampliación y fortalecimiento del sistema de video vigilancia (CCTV) en instalaciones del INPEC-CEDIP

Adquisición, licenciamiento y puesta en funcionamiento de equipos de CCTV, se considera la operación sobre la red del cliente y la visualización en dos estaciones de trabajo. Se incluyen modificaciones locativas en el ingreso para optimizar el acceso en la sede Noroeste del INPEC:

CANTIDADES SUMINISTRO E INSTALACIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRABADOR IP DE 16 CANALES	UND	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO 3 TB	UND	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA IP MINIDOMO	UND	8
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA IP BULLET	UND	4
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE 24 PUERTOS POE	UND	1
6	SUMINISTRO DE MÓDULO SFP	UND	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE VISUALIZACIÓN	UND	2
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL BIOMÉTRICO IP	UND	2
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROIMÁN DE 600 LBS	UND	1
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN SALIDA DE EMERGENCIA	UND	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE EN "U"	UND	1
12	SUMINISTRO DE TARJETA DE PROXIMIDAD	UND	30
13	SUMINISTRO Y PUESTA A PUNTO DE SOFTWARE PARA CONTROL VISITANTES	UND	1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO COMPUESTO POR UN PUESTO DE TRABAJO Y UNA SILLA. UN PUESTO DE TRABAJO PARA RECEPCIÓN Y EL OTRO PARA CORRESPONDENCIA.	UND	2
15	INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA CONTROL DE ACCESO Y CAMARAS	GL	1
16	REMODELACIONES DE OFICINA PARA PODER IMPLEMENTAR LA OFICINA DE RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y CONTROL DE ACCESO. INCLUYE CANALIZACIONES, TRASLADO DE VIDRIERA Y RETIRO DE MURO DE	UND	1

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 15 de 54

	ALMACÉN. INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MURO DE DRYWALL		
17	ADECUACIÓN RECEPCIÓN PARA CONTROL DE VISITANTES. INCLUYE CANALIZACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE VIDRIERA.	GL	1
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS REGULADOS	UND	2
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS NORMALES	UND	2
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE DATOS	UND	2
21	DEMOLICIÓN DE MURO ÁREA RECURSOS HUMANOS. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	GL	1

CONDICIONES GENERALES

- El alcance para la sede noroeste del INPEC, incluye cámaras de vigilancia, grabador, equipos de red, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y operación, de acuerdo con las especificaciones descritas en el cuadro.
- Para todas las instalaciones se deberá cumplir con la normatividad vigente RETIE.
- La solución contempla todos los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento del CCTV a implementar, incluyendo su almacenamiento, conectividad, monitoreo e infraestructura.
- La ubicación de cámaras se colocará con base en los puntos definidos por el organismo.

INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Comprende las labores necesarias y suficientes para realizar de forma segura y organizada todas las labores encaminadas a cumplir con los objetivos de los diferentes sitios y sedes del proyecto.

Durante la instalación y previo al recibo de la solución, éstos deben ser sometidos a todas las pruebas técnicas y operativas en función de verificar el cumplimiento de la solicitud planteada en el presente documento, las cuales serán presentadas por el contratista para revisión y aprobación por parte del supervisor.

GARANTÍA

Corresponde a las labores necesarias para asegurar la correcta operación del sistema de acuerdo con lo previsto en las condiciones generales del presente requerimiento.

- Se tendrán socializaciones y capacitaciones para el personal técnico y operativo en la fase final de implementación del proyecto. Estas capacitaciones serán impartidas en la ciudad de Medellín, por personal certificado de parte de la empresa integradora de la solución.
- La garantía sobre las labores de implementación, será por un (1) año y para los equipos aplica la garantía comercial de 3 años.
- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio, que implique el envío a fábrica para la misma situación, los gastos generados serán asumidos por el contratista.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 16 de 54

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento será prestado por la ESU bajo el alcance descrito a continuación, y comprende los equipos y elementos a suministrar en el contrato.

Para los mantenimientos correctivos que no estén dentro de la garantía se presentaran propuestas económicas para estudio y viabilidad del cliente.

Mantenimiento Preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo, el desarrollo de actividades y acciones técnicas, tendientes a preservar y alargar la vida útil de los componentes del sistema o máquinas, así como propender por la continuidad del servicio. Se incluyen tres (3) mantenimientos preventivos durante un (1) año.

Las actividades de mantenimiento preventivo, comprenden entre otras:

- Limpieza y ajuste de piezas
- Pruebas de funcionamiento y operación.
- Enfoque de las cámaras.
- Calibración de lectores.
- Purga en la base de datos del control de acceso.
- Calibración de equipos de control de acceso.
- Verificación de condiciones de comunicación y suministro de energía.
- Verificación y ajuste general de conexiones y cableado.
- Cambio de elementos fungibles y desgastes.
- Reconfiguraciones del sistema de ser necesario
- Remarcaciones de cables y equipos.
- Creación y actualización de hoja de vida de cada equipo.

Mantenimiento Correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo toda aquella actividad donde se presenten fallas no previstas en el funcionamiento del sistema, y que requieran su atención inmediata para restablecer el servicio. Dicha atención está conformada por una mesa de ayuda (Help Desk) utilizada para la centralización de requerimientos y actividades

El mantenimiento correctivo para el presente proyecto comprende las siguientes actividades y contempla un (1) año de atención:

- Recepción de eventos e incidentes a través de la mesa de ayuda en modalidad 7X24, seguimiento de actividades de apertura, cierre de reportes y generación de informes.
- Atención de mantenimientos correctivos, la cual se realizará en horario laboral y según los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos, sin embargo, en caso de requerir una atención correctiva en un horario adicional al indicado, se recurrirá a una propuesta por este servicio.

- Diagnóstico, cambio, retiro e instalación de equipos y elementos defectuosos, según los ANS, la disponibilidad de los reemplazos y las respectivas autorizaciones.
- Informe de atención de mantenimientos correctivos

Acuerdos De Niveles De Servicio (ANS)

Se contará con una línea de soporte y un correo electrónico para que el INPEC pueda reportar los inconvenientes presentados en el sistema instalado, lo anterior con el fin de abrirle un ticket del problema.

El grupo de soporte debe garantizar que su ticket de problema tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se tendrá información constantemente por escrito de los progresos al supervisor del contrato.

El mantenimiento se cumplirá para el todo el sistema a implementar, asegurando su alta disponibilidad 7x24 y durante toda la vigencia del periodo de garantía, es decir un (1) año, a partir de la estabilización y entrega del sistema; para lo cual se dispondrá de un plan de trabajo, en el que se consignarán el cronograma de las labores de mantenimiento del sistema de seguridad.


La gestión de incidentes, problemas, cambios, configuración y conocimiento se realizará según las buenas prácticas ITIL v3.

Durante el año de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS:

TIPO INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN	ALTO DESEMPEÑO	BAJO DESEMPEÑO
Caída del sistema	4 horas	=< 4 horas	< 4 hora	< 4 hora
Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas	8 horas	=< 6 horas	=< 6 horas	=< 6 horas

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas fortuitas, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas.

- Primer Nivel: soporte brindado por el personal de manera remota o en sitio. Si este nivel de la organización de servicio no puede resolver el incidente se debe escalar a los especialistas de soporte de segundo nivel
- Segundo Nivel: soporte brindado por el personal especialista en el sistema implementado
- Tercer nivel: soporte brindado por personal especializado en áreas específicas del sistema

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 18 de 54

ENTREGABLES

- Ficha técnica de cada elemento activo del sistema CCTV a implementar.
- Planos As-Built, con ubicaciones de equipos y respectiva referencia
- Manual de Mantenimiento y operación del sistema.
- Cronograma para la implementación del proyecto.
- Protocolo de pruebas para revisión y aprobación, una vez aprobado, el protocolo diligenciado.
- Informe mensual de supervisión con evidencia de las órdenes de compra implementadas, el avance y cumplimiento del cronograma generado

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende dos alcances:

- **Alcance 1: Suministro** - Fortalecimiento técnico y tecnológico a los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad y a las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con las herramientas necesarias para la implementación y mantenimiento de las soluciones de los Circuitos Cerrado de Televisación (CCTV).
- **Alcance 2: Instalación y Mantenimiento** - Fortalecimiento técnico y tecnológico a los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad y a las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con las herramientas necesarias para la implementación y mantenimiento de las soluciones de los Circuitos Cerrado de Televisación (CCTV).


De cada uno de los alcances del objeto contractual se derivará un contrato independiente, a saber:

- ✓ **Contrato 1 derivado del Alcance 1: Suministro** - Fortalecimiento técnico y tecnológico a los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad y a las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con las herramientas necesarias para la implementación y mantenimiento de las soluciones de los Circuitos Cerrado de Televisación (CCTV).
- ✓ **Contrato 2 derivado del Alcance 2: Instalación y Mantenimiento** - Fortalecimiento técnico y tecnológico a los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad y a las sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con las herramientas necesarias para la implementación y mantenimiento de las soluciones de los Circuitos Cerrado de Televisación (CCTV).

3. Presentación de la Propuesta:

3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	El día 26 de septiembre de 2019 a las 10:00
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 19 de 54

	<p>dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.</p> <p>Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política <i>“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”</i> y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 <i>“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”</i>, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.</p>
Fecha y hora límite de entrega:	El día 30 de septiembre de 2019 desde las 10:00 y hasta las 11:00

- 3.2 Publicación de los pliegos de condiciones:** Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los oferentes interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

- 3.3 Modalidad:** Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:


3.3.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

- 3.3.2.** No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 20 de 54

- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3.4 Forma de entrega de propuestas: El proponente deberá realizar la entrega de la propuesta de manera física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, Edificio La Compañía, Oficina 106, Barrio Poblado Castropol, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

3.5 Inscripción como proveedores: El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones. Entre estas se debe seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”. En el mencionado se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.


En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

4. Condiciones y Términos Logísticos:

4.1 Titular destinatario: Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, en virtud del contrato interadministrativo No. 4600078004.

4.2 Imputación Presupuestal: El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del contrato interadministrativo No.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 21 de 54

4600078004, celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019001095.

A continuación se detallan los valores presupuestales oficiales por cada uno de los componentes descritos en el alcance:

Componente	Descripción	Valor
1	Nuevo Edificio del Centro de Atención de la Fiscalía –CAF	\$242.546.746
2	Mantenimiento Adicional Preventivo y Correctivo del CCTV, Central de Monitoreo e infraestructura de las sedes COPED y CEDIP del INPEC	\$90.968.814
3	Implementación de nuevas cámaras y adecuación del sistema de puesta a tierra y apantallamiento del CCTV Migración Colombia	\$90.401.396
4	Ampliación y fortalecimiento del sistema de video vigilancia (CCTV) en instalaciones del INPEC-CEDIP	\$149.290.784


4.3 Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

4.4 Supervisión: Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas"

4.5 Forma de pago: La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales o pago contra entrega; previa/o aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 22 de 54

- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

4.6 Plazo: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la **ESU**. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la **ESU**.

4.7 Entregas Parciales: En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones. Igualmente, la **ESU** se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

4.8 Lugar de entrega: La entrega de la Implementación y Mantenimiento de Herramientas Técnicas y Tecnológicas de Monitoreo e Identificación. se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. Requisitos Habilitantes para la Evaluación de Propuestas: Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

5.1. Requisitos jurídicos: Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 23 de 54

5.2. Requisitos Técnicos: Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

5.2.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los elementos que componen la Implementación y Mantenimiento de Herramientas Técnicas y Tecnológicas de Monitoreo e Identificación.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas** y adjuntar las respectivas fichas técnicas de los equipos ofertados.

5.2.2. Experiencia

El proponente con su oferta, deberá acreditar experiencia específica desde el 2015 hasta la fecha de publicación de este proceso, en al menos dos (2) contratos ejecutados para la implementación de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) y Sistemas de Control de Acceso en ambientes interiores.

5.2.3. Personal

- a) **Ingeniero Director del proyecto – Dedicación 30%:** Ingeniero Electrónico, electricista o afines, deberá presentar:
 - Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - Matricula Profesional.
 - Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco, o Bosch.

- b) **Ingeniero Residente del proyecto – Dedicación 100%:** Ingeniero Electrónico, electricista o afines, deberá presentar:
 - Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología con presencia de componentes de CCTV y Control de Acceso a partir de la obtención del título.
 - Matricula Profesional.
 - Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco, o Bosch.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 24 de 54

- c) Tecnólogo Coordinador – Dedicación 100%:** Dos (2) tecnólogos en electrónica, electricidad o afín, y deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología con presencia de componentes de CCTV y Control de Acceso a partir de la obtención del título.
 - Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco o Bosch.
- d) Personal técnico – Dedicación 100%:** Cuadrilla de mínimo dos (4) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología
 - Certificar la participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
 - Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco o Bosch
- e) Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 100%**
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
 - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
 - Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos dos (2) años.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

Nota: El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo a las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido.

6. Verificación y Evaluación de Propuestas:

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 25 de 54

realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

Factor de evaluación: El factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta o en el menor precio por componente. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.


7. Documentos de la Propuesta: Para la presentación de las propuestas, ya sea físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

7.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.


7.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.3 Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 26 de 54

- 7.4** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.5** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 7.6** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 7.7** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 7.8** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 7.9** **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.
- 7.10** **Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 7.11** **Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 27 de 54

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

7.12 Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

7.13 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

Nº Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	especialización en SST.	

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista,

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 28 de 54

Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

7.14 Anexo No. 6 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

8. Condiciones y Términos Generales:

8.1. Garantías contractuales: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, nombre mandante y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, nombre mandante y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.2. Garantía de seriedad de la propuesta: Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 29 de 54

legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Doscientos millones de pesos M/L (\$200.000.000).
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato,

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 30 de 54

tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

8.3. Rechazo y eliminación de propuestas: La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de estos Pliegos de Condiciones, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

8.3.1 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

8.3.2 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.

8.3.3 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.

8.3.4 Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

8.3.5 Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.

8.3.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8.3.7 Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.

8.3.8 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.

8.3.9 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 31 de 54

más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- 8.3.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.3.11** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 8.3.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.3.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.3.14** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.15** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.16** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.3.17** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 8.3.18** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 8.3.19** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 8.3.20** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 32 de 54

8.3.21 Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a los establecido en el numeral 3.4 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

8.4. Impuestos, deducciones y gastos: Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

Impuestos locales y/o departamentales: En virtud del contrato interadministrativo No. 4600078004, suscrito con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA), que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

8.5. Tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

8.6. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta: Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

8.7. Corrección aritmética: En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 33 de 54

especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.


Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

8.8. Desempate, ajuste de propuestas, precios artificialmente bajos y terminación del proceso:

8.8.1 Criterios de desempate: En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la **ESU**. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- ✓ El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

8.8.2 Facultades de ajuste económico: Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 34 de 54

8.8.3 Facultades de negociación directa: Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

8.8.4 Precios artificialmente bajos: En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

8.8.5 Terminación del Proceso: La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8.9. Acuerdo Comercial: El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.


9. Condiciones Generales del Contrato

9.1 Documentos del contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante estará regido por el Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

9.2 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 35 de 54

propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo a los trámites legales, deberá presentar la desagregación del componente de la administración conforme a lo establecido en los principios del control fiscal, el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en donde la Administración (A) es el ejercicio presupuestal que contempla los diferentes factores o gastos en que debe incurrir el contratista para ejecutar el proyecto u objeto contractual a él encargado y que no hacen parte de los costos directos del contrato tales como: arriendo, gastos administrativos de oficina, seguridad, vigilancia, entre otros.


Así mismo, el proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.

- 9.3 Prohibición de ceder el contrato:** El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

- 9.4 Suspensión temporal del contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la **ESU**, u otros similares.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 36 de 54

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

- 9.5 Cláusula penal pecuniaria:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar, acorde a lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad.
- 9.6 Indemnidad:** De conformidad con el Artículo 56 del Reglamento de Contratación de la Entidad, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.
- 9.7 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:** La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.
- 9.8 Confidencialidad:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter


	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 37 de 54

reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que sea señalado por las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

9.9 Terminación: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

9.10 Liquidación: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 38 de 54

inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos y no será necesaria la suscripción de acta de liquidación, con la solicitud escrita del Supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.


9.11 Inhabilidades e incompatibilidades: El Contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

9.12 Tratamiento de datos personales: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

9.13 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 7.14 de los pliegos de condiciones.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 39 de 54

9.14 Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos: Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

10. Notas

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo onavarro@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- ✓ Para dar cumplimiento a la Circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del Decreto 862 de 2013.
- ✓ El oferente debe cumplir con las precisas condiciones de ésta Solicitud Privada de Oferta. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el **aliado proveedor** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.

11. Anexos, instrucciones de diligenciamiento: Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - Matriz de riesgos.
- ✓ Anexo No. 6 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL
- ✓ Anexo No. 7 - Especificaciones Técnicas

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 40 de 54

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU


Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “**campo para diligenciar**”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “**campo para diligenciar**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 41 de 54


14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,


Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 42 de 54

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 43 de 54


ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuente con contador, diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 44 de 54

OPCIÓN No. 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
 EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX
 CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
 EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
 CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 45 de 54

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN No. 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL³
EL CONTADOR DE LA (nombre de la empresa o entidad)
CERTIFICA QUE


Yo, (nombre del CONTADOR⁴), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP


³ Este formato aplica para las personas naturales que cuenten con Contador. De lo contrario podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta.

⁴ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 46 de 54

OPCIÓN No. 4

Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 47 de 54

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 48 de 54

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 2019.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 49 de 54

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 2019.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.


Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____


Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 50 de 54

ANEXO No. 5 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)


	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 51 de 54

ANEXO No. 06 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

5. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
6. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 52 de 54

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia


El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 53 de 54

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia


El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 05
		Página 54 de 54

ANEXO NO. 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)